República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2019-00960.

Se requiere a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a los autos del pasado 15 de febrero de 2024, so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1º del canon 317 *ibídem*, esto es, proceder a la terminación del asunto por desistimiento tácito.

Vencido el término señalado en la normatividad, ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a0db0663e9131ed48e8473491615b8f857465bb14c1a84c00fda75e1e90337**

[1] [1] Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

A.V.

Documento generado en 15/04/2024 04:59:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica